

EXP-UNC: 0046593/2014

VISTO:

El expediente de referencia en el que se solicita la suscripción de un Convenio específico entre la Comuna La Rancherita y Las Cascadas y la Facultad de Filosofía y Humanidades elevado por el Director del Departamento de Geografía de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho Convenio Específico tiene como objetivo permitir la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas previstas en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Geografía y reglamentadas por las Resoluciones 40/2002 HCS, 15/2011 y 123/2014 HCD;

que las PPS se llevarán a cabo en organizaciones de gestión pública o privada que desarrollen planes, programas, proyectos o actividades vinculadas con la gestión del territorio o el ambiente;

que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 06/2012 del H. Consejo Superior, se incorporan el informe de pertinencia académica, el informe de económico financiero y de Infraestructura, y el informe de legalidad;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el texto del Convenio Específico entre la Facultad de Filosofía y Humanidades y la Comuna La Rancherita y Las Cascadas, así como su Anexo I, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. ENCOMENDAR a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales la tramitación de la firma de los tres ejemplares del Convenio Específico objeto de la presente Resolución, y su archivo, hasta tanto se disponga qué Área será la responsable de la registración y conservación definitiva de los Convenios.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 25 MAR 2015

RESOLUCIÓN N° 0212
cpk


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESOLUCIÓN N° 0212

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS) ENTRE
COMUNA LA RANCHERITA Y LAS CASCADAS Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y
HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

De una parte, el/la COMUNA LA RANCHERITA Y LAS CASCADAS, representada en este acto por su Presidente Comunal Alejandro F. Sosa, con domicilio en la calle Ruta Provincial N° 5 esq. Champaqui, de la Ciudad de La Rancherita, Provincia de Córdoba, Argentina, -en adelante "LA ENTIDAD ANFITRIONA"-; y, por otra, la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) representada por el Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades Dr. Diego Tatián, con domicilio en Pabellón Residencial, Facultad de Filosofía y Humanidades, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, -en adelante "LA UNIVERSIDAD"- acuerdan en suscribir el presente Convenio, relativo al cumplimiento de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) por parte de los alumnos del Departamento de Geografía de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Las partes acuerdan que la Práctica Profesional Supervisada (PPS) que deben cumplimentar los estudiantes del Departamento de Geografía de la Universidad Nacional de Córdoba para obtener el título de Licenciado en Geografía, conforme a las exigencias del Plan de Estudios vigente, el reglamento de Trabajo Final y el reglamento de Práctica Profesional Supervisada (Res. H.C.S. Nro. 40/02, Res. H.C.D. Nro. 15/11 y Res. H.C.D. Nro. 123/2014), de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, se llevará a cabo en el domicilio de la entidad anfitriona, sito en la Comuna La Rancherita, Depto. Santa María, Pedanía San Isidro.

SEGUNDA. La Práctica Profesional Supervisada (PPS) tendrá una duración no menor a 150 (ciento cincuenta) y un máximo de 250 (doscientas cincuenta) horas. Las mismas deberán desarrollarse con continuidad en jornadas no inferiores a 10 (diez) ni superiores a 20 (veinte) horas semanales, en no más de cinco días a la semana, con un mínimo de 2 (dos) meses y un máximo de 6 (seis) meses.

TERCERA. La Práctica Profesional Supervisada se cumplirá en los días y horarios que se acuerden entre LA ENTIDAD ANFITRIONA y el estudiante.

CUARTA. LA UNIVERSIDAD asume plena responsabilidad por las contingencias que puedan ocasionarse durante la realización de las PPS de sus alumnos en el domicilio de LA ENTIDAD ANFITRIONA. A dichos efectos se compromete a contratar el seguro por responsabilidad civil correspondiente.

QUINTA. La situación de Práctica Profesional Supervisada no generará ningún tipo de relación jurídica ni remuneración entre el alumno y LA ENTIDAD ANFITRIONA.

SEXTA. El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, a cuyo término podrá renovarse automáticamente, y podrá ser rescindido a iniciativa de cualquiera de las partes, previa comunicación con noventa (90) días de anticipación como mínimo. En el supuesto de rescisión del convenio, se respetará el derecho de los alumnos que comenzaron su Práctica Profesional Supervisada en LA ENTIDAD ANFITRIONA a concluirla en las condiciones convenidas en el presente convenio.

SÉPTIMA. Posterior a la firma del Convenio se suscribirá entre LA ENTIDAD ANFITRIONA y LA UNIVERSIDAD, representada por la Coordinación Académica del Departamento de Geografía, las actividades a desarrollar en la PPS por parte del estudiante que pasarán a formar parte del presente como ANEXO I, en el cual constará:

- a) Caracterización de la unidad, plan, programa o proyecto en el que se incorporará el estudiante.
- b) Actividades y tareas propuestas para la práctica.
- c) Cronograma tentativo para el desarrollo de la PPS.
- d) Definición de las condiciones particulares que debe satisfacer el estudiante para la realización de las tareas previstas.
- e) Formas de supervisión y certificación de las actividades del estudiante en la organización.
- f) Designación de un Tutor de la organización que tendrá a su cargo la supervisión de las actividades del estudiante.

OCTAVA. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de de dos mil .



Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ANEXO I

CONVENIO PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS)

ENTIDAD ANFITRIONA:.....

COORD. ACADÉMICA/DEP DE GEOGRAFÍA (REPRESENTANTE DE LA UNC)

Las partes acuerdan las actividades a desarrollar en la PPS por parte del estudiante..... que se expresa a saber:

- a) Caracterización de la unidad, plan, programa o proyecto en el que se incorporará el estudiante./Problemática./Marco teórico./Objetivos
- b) Actividades y tareas propuestas para la práctica/Estrategias
- c) Cronograma tentativo para el desarrollo de la PPS.
- d) Definición de las condiciones particulares que debe satisfacer el estudiante para la realización de las tareas previstas./Resultados Esperados.
- e) Formas de supervisión y certificación de las actividades del estudiante en la organización.
- f) Designación de un Tutor de la organización que tendrá a su cargo la supervisión de las actividades del estudiante.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES.....